

2ND AUMENTO AL SALARIO MÍNIMO FEDERAL

El 25 de mayo de 2007, se aprobó la más reciente enmienda a la ley de Normas Razonables de Trabajo (FLSA, por sus siglas en inglés). La misma dispone un aumento escalonado al salario mínimo federal cuya segunda etapa entrará en vigor el 24 de julio de 2008.

¿A quién aplica la Ley?

Esta ley protege a todos los empleados(as) de empresas que trabajan en el comercio interestatal, en la producción de bienes para el comercio interestatal o dedicados a mejorar, vender o en alguna forma trabajar con productos o materiales que hayan movido en el comercio interestatal o hayan sido producidos para el comercio. También aplica a toda empresa cuyas actividades son realizadas mediante operaciones unificadas y cuyo volumen anual de ventas es de por lo menos \$500,000.00.

¿Qué dispone?

La Ley dispone que la segunda etapa del aumento al salario mínimo entrará en vigor el próximo 24 de julio de 2008. A partir de esa fecha aumentará el salario mínimo a \$6.55 por hora. La última etapa entrará en vigor el 24 de julio de 2009, cuando quedará establecido el nuevo salario mínimo federal de \$7.25 por hora que prevalecerá por los años subsiguientes. Para mayor información puede llamar a los siguientes teléfonos:

Negociado de Normas del Trabajo.....	787-756-1139/1138
Oficina Administrativa.....	787-754-2100/2101/2102/2103/2104/2105/2106
San Juan.....	787-754-6071/5832/2129/6216
Arecibo.....	787-878-1284/1162/816-5046
Vega Baja.....	787-858-2716
Mayagüez.....	787-832-4578/1506
Aguadilla.....	787-891-0080 Ext. 253/249
Ponce.....	787-842-2037/7395
Juana Díaz.....	787-837-2089
Yauco.....	787-856-1368
Caguas.....	787-744-2011/5324
Cayey.....	787-738-2711
Guayama.....	787-864-1750
Humacao.....	787-852-0800/0242
Fajardo.....	787-863-0602
Carolina.....	787-750-2850/2852
Bayamón.....	787-756-1073/786-9904/785-3346/2409

